

REVELACION COMO PACIENTE

Preguntas y Respuestas

1. ¿Tengo la obligación de revelar mi estatus de VIH a los profesionales de salud?

Actualmente no hay leyes o decisiones judiciales que obliguen a los pacientes que viven con VIH a decírselo a doctores, enfermeras, dentistas, cirujanos, paramédicos o cualquier otro profesional de salud. Eso significa que depende de usted el revelar o no su estatus de VIH a su doctor o cualquier otro profesional de salud. Su información de salud, incluyendo el estatus de VIH, es privada y confidencial. Los proveedores de servicios médicos – independientemente de si saben el estatus de VIH de los pacientes – deben tomar precauciones universales para prevenir la exposición a infecciones transmitidas por la sangre en todos los escenarios.

Mientras que existe una obligación legal bajo las leyes penales canadiense de revelar el estatus de VIH antes de ciertas actividades sexuales, al momento de la redacción de este documento no hay argumentos legales similares con relación a los profesionales de salud.

Sin embargo, no tener una obligación *legal* de revelar el estatus no necesariamente significa que usted debería ocultárselo a los proveedores de servicios de salud. Decirle a su doctor su estatus de VIH, aun cuando no sea su doctor de atención primaria, es muchas veces esencial para obtener la mejor atención posible. Por ejemplo, algunos problemas dentales podrían ser un signo de una infección oportunista. Si su dentista no sabe su estatus de VIH, usted podría salir perjudicado. En otras circunstancias, la revelación de su estatus puede también ayudarlo a evitar interacciones inesperadas de los medicamentos.

2. ¿Debo revelar mi estatus si el profesional de salud o paramédico ha sido expuesto accidentalmente a mi sangre u cualquier otro fluido corporal?

En casos excepcionales en los que un profesional de salud ha sido expuesto a la sangre u otro fluido corporal (por ejemplo, un pinchazo de una aguja) este debería buscar atención médica y los tratamientos adecuados. El tema de si usted tiene una *obligación legal* de revelar su estatus en esas circunstancias nunca ha sido discutido en las cortes. A pesar que no se puede excluir la posibilidad de enjuiciamiento penal o demandas civiles, especialmente si ocurre la transmisión, eso es poco probable dado que las transmisiones ocupacionales (por ejemplo, infección de VIH en el lugar de trabajo) son muy raras en Canadá.

En la práctica, si el profesional de la atención de salud es expuesto a su sangre u otro fluido corporal seguro le preguntarán sobre su estatus de VIH o le propondrán hacerse una prueba *voluntaria* (normalmente de VIH, hepatitis B y C). Aun cuando usted *no tendría* una obligación legal de revelar su estatus en esas circunstancias, podría decidir hacerlo debido a que eso ayudaría a informar la evaluación médica del profesional de salud y la decisión de buscar un tratamiento de profilaxis post-exposición (PPE) para reducir la posibilidad de infección del VIH. La PPE es un medicamento para el VIH que debe ser iniciado tan pronto como sea posible, nunca después de 72 horas de la exposición al VIH, para prevenir la infección. Cuando el estatus de VIH del paciente es desconocido, la PPE podría no ser recomendada en caso de exposición ocupacional a menos que se considere que el paciente tiene un alto riesgo de vivir con VIH (por ejemplo, pertenece a grupos de alto riesgo). Si la PPE es recomendada o no dependerá del tipo de exposición y los riesgos asociados de transmisión.

En algunas provincias canadienses, usted podría *ser forzado* a realizarse una prueba si otra persona es expuesta a sus fluidos corporales en el transcurso de ciertas actividades y usted no quiere hacérsela (voluntariamente) o revelar su estatus. Las leyes que regulan las pruebas obligatorias actualmente existen en B.C., Saskatchewan, Ontario, Alberta, Nova Scotia y Manitoba. Bajo esas leyes, profesionales como policías, bomberos, paramédicos o enfermeras – dependiendo de la respectiva legislación – pueden solicitar una orden judicial para forzar a una persona a realizarse pruebas para determinar infecciones, luego de un incidente de exposición ocupacional. Si la corte emite la orden, el resultado será informado al profesional expuesto y/o a su médico. La prueba obligatoria en el contexto de la exposición ocupacional ha sido muy criticada al no ser ética, contraria a los derechos humanos e inefectiva. Si usted es el sujeto de una orden judicial para una prueba obligatoria debería consultar con un abogado.

3. ¿Puede rehusarse a tratarme un profesional de la salud solo porque vivo con VIH?

Las leyes de derechos humanos en Canadá prohíben la discriminación con base en la discapacidad a la hora de proveer servicios, incluyendo los servicios de salud. El VIH y SIDA son considerados discapacidades bajo las leyes. Eso significa que los profesionales de la atención de la salud no pueden rehusarse a examinarlo o tratarlo por vivir con VIH. Sin embargo, si su doctor lo refiere apropiadamente a otro profesional de salud especializado en atención del VIH, eso no debería ser considerado como discriminación. (Ver abajo para más información sobre los recursos legales en caso de discriminación).

Usted verá muchos profesionales de salud en su vida. Si está preocupado de revelar su estatus a su doctor, dentista o cualquier otro profesional de salud, llame a su organización local de SIDA. Ellos podrían referirlo a los profesionales con mayores conocimientos y acostumbrados a tratar casos de VIH.

4. ¿Podría ser demandado por mentir en los formularios médicos sobre mi estatus de VIH?

Los profesionales de salud pueden hacer preguntas que sean relevantes para su atención médica. Es por ello que debe llenar formularios y dar información sobre su salud cuando va a una cita por primera vez con un doctor o dentista. Sin embargo, usted no tiene la obligación de dar esa información si no lo desea. Si no se siente cómodo de revelar su estatus de VIH, usted tiene el derecho de no responder a las preguntas de su doctor. Mentir a un profesional de salud sobre su estatus de VIH no puede ser usado en su contra.

5. ¿Si revelo mi estatus de VIH a un profesional de salud, será incluido en mi registro?

Los profesionales de salud tienen obligaciones en relación con la documentación. Ellos deben mantener los registros de las consultas, condición médica y tratamientos de los pacientes. Por lo tanto, sería posible que usted no pueda prevenir que un doctor incluya su información de salud en su registro médico. Sin embargo, si no quiere que esa información sea vista por otros, incluyendo distintos profesionales de salud, podría pedirle a su doctor que no la comparta o la oculte en el sistema (para más detalles ver “**Privacidad y Registros de Salud**” en esta serie).

6. ¿Puede preguntarme un profesional de salud sobre mi estatus de VIH aún si no es relevante para mi atención?

Como principio general, los profesionales de salud solo deben preguntarle lo que sea relevante para el fin específico de la solicitud de esa información. Eso significa que no deberían preguntarle sobre su estatus de VIH para el propósito de atenderlo si ellos no necesitan esa información para examinarlo o tratarlo.

Si usted no entiende por qué el profesional de salud le pregunta sobre su estatus, debería pedir una explicación sobre la relevancia de esa información en su atención. Si considera que es difícil tener esa discusión o siente que no puede confiar en su médico debería verse con otro profesional si es posible.

7. ¿Puede un profesional de salud revelar mi estatus de VIH a otra persona sin mi consentimiento expreso?

En términos generales, los profesionales de salud no requieren de su consentimiento expreso (por ejemplo, verbal o escrito) para revelar su información de salud a otros profesionales de salud con el propósito de dar atención médica o asistir en la misma. La práctica es llamada compartir información en el ‘círculo de cuidados’. En muchas provincias, su consentimiento será considerado implícito en esas circunstancias, lo que significa que no le pedirán permiso.

En la práctica, eso generalmente significa que a menos que usted le dé instrucciones al profesional de salud, lo siguiente es permitido:

- Un médico de familia que lo refiere a un especialista puede compartir su información de salud con ese especialista.
- Un hospital puede compartir información sobre su salud con su médico de familia.
- Si revela su estatus a un médico de emergencia, ese médico puede decirle a otros en su equipo de atención que usted vive con VIH.
- Si usted revela su estatus de VIH al personal del hospital como parte del proceso de admisión, esa información puede ser compartida para fines de su visita al hospital. Esa información será incluida en su registro, y los miembros del personal involucrados en su atención podrán tener acceso a la misma para fines de su tratamiento. (Las instalaciones de salud deben tener políticas para salvaguardar la privacidad. Para más información acerca de cómo proteger su privacidad y quién tiene acceso a la misma en alguna instalación de salud, no dude en llamarlos o escribirles para obtener dichas políticas.)

Note que la información compartida dentro del ‘círculo de atención’ debería estar limitada a *lo que sea necesario para los fines particulares de la revelación*, por ejemplo, para prestar la atención médica o asistir en la misma. Finalmente, usted debería saber que podría impedir que un profesional de salud revele su estatus a otro, incluyendo dentro de una instalación de salud como un hospital, si le dice explícitamente que no desea que la información sea compartida. (Para más detalles, ver “Privacidad y Registros de Salud” en esta serie.)

Protección de la información personal de salud en Canadá

Nueve provincias (Ontario, Alberta, Nova Scotia, Newfoundland y Labrador, New Brunswick, Saskatchewan, Manitoba, B.C. y Quebec) tienen leyes específicas que protegen la información de salud. Esas leyes imponen obligaciones a los profesionales de salud (por ejemplo, dentistas, doctores, cirujanos, personal de farmacias y hospitales) para proteger su información de salud. Esas provincias establecen reglas y condiciones particulares sobre la recolección, uso y revelación de información personal de salud. Las leyes en B.C. y Quebec solo cubren información personal de salud almacenada en bases de datos específicas.

En las provincias y territorios sin legislaciones específicas sobre información de salud, la confidencialidad de la misma está protegida por las leyes de privacidad que afectan al sector público y privado a niveles provinciales, territoriales o federales.

Adicionalmente a las leyes de privacidad, su derecho a la privacidad en los sistemas de atención de salud está considerado en los códigos de ética, y en los estándares y procedimientos que gobiernan a los profesionales de la atención de salud. En Quebec, el marco legal aplicable incluye la *Carta de Derechos Humanos y Libertades de Quebec*, la *Ley sobre Servicios de Salud* y el *Código Profesional*.

8. ¿Qué hago si soy discriminado?

Si usted considera que ha sido discriminado por un profesional de salud (por ejemplo, su doctor se rehusó a tratarlo porque vive con VIH), escriba lo que sucedió para así tener un registro. Algunas veces, conversar con la persona responsable de la discriminación podría resolver el problema. Usted también podría tratar de discutir el asunto con el supervisor de esa persona si es posible.

Si desea presentar un reclamo, usted podría hacerlo en la organización que regula la profesión del causante de la discriminación. Esas organizaciones son normalmente llamadas ‘colegios’ (por ejemplo, Colegio de Médicos y Cirujanos de Ontario). Ellos pueden disciplinar a sus miembros.

Otra opción es presentar un reclamo de derechos humanos en la comisión o tribunal de derechos humanos respectivo. En la mayoría de los casos, la atención médica está regulada por la provincia o territorio. Por lo tanto, si desea presentar un reclamo en contra de un profesional o instalación de salud (por ejemplo, un hospital provincial) usted debe contactar a la comisión o tribunal de derechos humanos provincial/territorial. Si ha sido discriminado en una institución regulada a nivel federal, usted debe contactar a la Comisión Canadiense de Derechos Humanos. Las comisiones y tribunales de derechos humanos ofrecen información y servicios a personas que creen han sido discriminadas, incluyendo sobre mecanismos para la resolución de disputas (como mediación). Note que hay un ‘período de caducidad’, lo que significa que el reclamo debe ser presentado dentro de un término determinado luego que la discriminación ha ocurrido. Muchas veces ese período es de un año pero verifique en la comisión o tribunal relevante.

Su organización de SIDA local también podría ayudarlo si ha sido discriminado. Sin embargo, si necesita de asesoría legal sobre una situación en particular entonces mejor contacte a un abogado.

Para más información

CATIE, *El manejo de su salud: una guía para las personas que viven con VIH — Su equipo de cuidados de salud*. En línea: <http://www.catie.ca/en/practical-guides/managing-your-health/3>

Asociación de Libertades Civiles de British Columbia, *Manual de Privacidad*. En línea: <http://bccla.org/privacy-handbook>

Portales de gobiernos provinciales/territoriales con información, preguntas y respuestas y documentos sobre leyes que protegen la información de salud. Ver por ejemplo *Saskatchewan Health Information Protection Act* (<http://www.health.gov.sk.ca/hipa>), *Ontario Health Information Protection Act* (www.health.gov.on.ca > Legislation).

Agradecemos a Micheal Vonn (BCCLA), Liz Lacharpagne (COCQ-SIDA), Renée Lang (HALCO) y Maude Perras (abogada en ejercicio), por la revisión y comentarios a este boletín.

La información contenida en esta publicación está relacionada con las leyes, pero no es un consejo legal. Para ese tipo de ayuda contacte a un abogado en su región.

Este documento forma parte de una serie de ocho boletines (en inglés, francés y español) sobre los derechos de las personas que viven con VIH en Canadá.

Copias de este documento están disponibles en el portal del **Canadian HIV/AIDS Legal Network** en www.aidslaw.ca. Se fomenta la reproducción, pero las copias no se pueden vender y el Canadian HIV/AIDS Legal Network debe ser citado como la fuente de la información. Para más detalles, contacte a la Red Legal en info@aidslaw.ca

Financiamiento para producir las versiones originales en inglés y francés de este documento fue otorgado por la Agencia de Salud Pública de Canadá. El financiamiento para esta traducción fue dado por el Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Ontario. Las opiniones expresadas son de los autores/investigadores y no reflejan necesariamente los puntos de vistas o políticas de los financistas.

© Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2013